

RATIFICACIÓN AL CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)

DECRETO EJECUTIVO N°. 8-95, aprobado el 7 de marzo de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 58 del 23 de marzo de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), fue suscrito en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 15 de Mayo de 1987, por los Ministros de Agricultura de Centroamérica o sus equivalentes, México y la República Dominicana, compuesto de un Preámbulo, cuarenta y cuatro artículos y una disposición transitoria.

II

Que dicho Convenio fue aprobado por la Asamblea Nacional en el Decreto No. 977 del día 16 de Febrero de 1995.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

RATIFICACIÓN AL CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)

Artículo 1.- Ratificar el Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), suscrito en la ciudad Guatemala, República de Guatemala, el 15 de Mayo de 1987, por los Ministros de Agricultura de Centroamérica o sus equivalentes, México y la República Dominicana, compuesto de un Preámbulo, cuarenta y cuatro artículos y una disposición transitoria.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Gobierno de El Salvador, de conformidad con el artículo cuarenta del Convenio.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.